FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA

EJERCITO NACIONAL

CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN
UNIDAD APOYADA: ESCUELA MILITAR DE SUBOFICIALES SARGENTO INOCENCIO CHINCÁ

INFORME DE SUPERVISIÓN Y RECIBO A SATISFACCIÓN PARCIAL [X] TOTAL [ ]

No. 07

Tolemaida, Nilo, Cundinamarca SEPTIEMBRE del 2023

1. CONTRATISTA	Nombre completo RUBEN CAMILO BONILLA PARRA Identificación 14.395.222 De IBAGUE TOLIMA. Nacionalidad COLOMBIANA Dirección – MANZANA K casa 03 JORDAN ETP 9 IBAGUE Teléfono de contacto 3203065025 E-mail de contacto rubencamilo82@gmail.com
2. SUPERVISOR	Nombre completo: TC. SANTIAGO CORTES FERNÁNDEZ Cargo: DECANO ESCUELA MILITAR DE SUBOFICIALES SARGENTO INOCENCIO CHINCÁ Resolución de nombramiento No. 035 del 04 de Febrero 2023
3. No. DEL CONTRATO – FECHA DE SUSCRIPCIÓN	N° Del contrato: 034 Fecha de suscripción: 16 de Febrero 2023
4. PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA	No. De póliza: 14-46-101088949 Aseguradora: SEGUROS DEL ESTADO Fecha oficio aprobación: 25/02/2023 Aprobado por: TC. **ANDRES AUGUSTO POLANCO VALENCIA** , Ordenador del Gasto- CENAC-EDUCACIÓN
5. CRP	No. CDP: 6223 – CRP: 17223 Fecha expedición: CDP: 07 Febrero 2023 – CRP: 23 de Febrero de 2023 Unidad/Sub-unidad ejecutora: 15-01-03-088 Central Administrativa y Contable CENACEDU Dependencia: 15-01-03-088 - CENACEDU Posición catálogo de gasto: A-02-02-02-008-003 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS Fuente: FONDO INTERNO Recurso: 16 Valor: $ 38.280.000
6. FECHA INICIO EJECUCIÓN CONTRACTUAL	23 de Febrero 2023
7. PLAZO DE EJECUCIÓN	ONCE (11) MESES
8. OBJETO CONTRACTUAL	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR ACADÉMICO EN EL PROGRAMA DE EDUCACIÓN EN FORMACIÓN EN GESTIÓN PÚBLICA CON DESTINO A LA VICERRECTORÍA ACADÉMICA DE LA ESCUELA MILITAR DE SUBOFICIALES.

Powered by CamScanner

9. OBLIGACIONES CONTRACTUALES	OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: Debe realizar las siguientes actividades específicas: 1. Planear y cumplir con las actividades académicas programadas por planeación institucional. 2. Así mismo, coordinar con planeación institucional la supervisión y seguimiento a actividades ejecutadas por los docentes durante sus contratos, para su posterior aprobación por la dirección del programa. 3. Cumplir con todos los requerimientos y los aspectos administrativos, académicos y documentales de la oficina de aseguramiento de la calidad de la educación de la EMSUB para los procesos de acreditación, renovación de registros calificados, condiciones institucionales, alistamientos, presentaciones, cargues, visitas de pares académicos encaminados a la calidad académica institucional. 4. Participar y apoyar el proceso de planeación académica, referente a la programación de clases del programa académico. 5. Generar el redimensionamiento curricular del programa, siempre buscando la mejora continua y la excelencia educativa, teniendo en cuenta la trazabilidad pertinente y coherente con el contexto del mismo, la demanda de la sociedad y los cambios institucionales. 6. Orientar el cumplimiento de las políticas institucionales aplicables en el desarrollo del proceso académico de enseñanza – aprendizaje por parte del personal docente OBLIGACIONES GENERALES 1. De conformidad con el Decreto 2609 de 2012, Articulo 3 el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del Contrato. 2. Ejecutar el objeto del contrato con calidad, oportunidad y eficiencia. 3. El contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato. 4. El contratista autoriza al MDN – EJÉRCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad, realización de los exámenes de poligrafía, pruebas psicométricas y de confiabilidad establecidas en la ley 1621 de 2013 antes y durante la contratación. 5. Las demás obligaciones establecidas en el estudio previo, documento que el contratista declara conocer, y que hace parte del presente contrato. 6. Las demás obligaciones que se deriven del objeto contractual. 7. Las obligaciones legales que se deriven de los contratos estatales. 8. Acatar y cumplir con las normas de seguridad, de inteligencia y contrainteligencia establecidas por la Institución, siendo garante del respeto hacia el personal uniformado y funcionarios públicos que laboran en la entidad, sí mismo dar un adecuado uso al fichero, que le sean entregados por el Ejército Nacional de Colombia, sin permitir el uso a personas diferentes del contratista, el cual deberá reintegrar cuando finalice su contrato. 9. Encontrarse registrado en el SECOP II. 10. De conformidad con lo establecido en la ley 789 de 2002, ley 828 de 2003, dar cumplimiento a sus obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social, para lo cual deberá aportar copia que acredite el pago de los aportes mencionados. 11. El cumplimiento de las políticas y directrices emanadas del Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional.

Powered by CamScanner

	PARÁGRAFO PRIMERO: INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA. El contratista es independiente del Ministerio de Defensa – Ejército nacional, agente o mandatario. El contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del ministerio de defensa – ejército nacional, no de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. PARÁGRAFO SEGUNDO: SUJECIÓN A LAS DISPOSICIONES INTERNAS Y REGLAMENTOS INSTITUCIONALES. El contratista se encuentra en la obligación de mantener en todos sus actos tendientes a la ejecución y cumplimiento del contrato, la observancia de las disposiciones internas y reglamentos institucionales que se encuentren dirigidos a establecer medidas de seguridad y trámites internos para el cumplimiento de la misión institucional. Debiendo prestar sus servicios dentro del marco del respeto, decoro y buen trato hacia el personal que labora en la institución. PARÁGRAFO TERCERO: LEY 1437 DEL 2011 ART 66 Y 67 Y LA RESOLUCIÓN 6346 DE 2012 ARTÍCULO 66. DEBER DE NOTIFICACIÓN DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE CARÁCTER PARTICULAR Y CONCRETO. Los actos administrativos de carácter particular deberán ser notificados en los términos establecidos en las disposiciones siguientes ARTÍCULO 67. NOTIFICACIÓN PERSONAL. Las decisiones que pongan término a una actuación administrativa se notificarán personalmente al interesado, a su representante o apoderado, o a la persona debidamente autorizada Por el interesado para notificarse. En la diligencia de notificación se entregará al interesado copia íntegra, auténtica y gratuita del acto administrativo, con anotación de la fecha y la hora, los recursos que legalmente proceden, las autoridades ante quienes deben interponerse y los plazos para hacerlo. El incumplimiento de cualquiera de estos requisitos invalidará la notificación. La notificación personal para dar cumplimiento a todas las diligencias previstas en el inciso anterior también podrá efectuarse mediante una cualquiera de las siguientes modalidades: 1. Por medio electrónico. Procederá siempre y cuando el interesado acepte ser notificado de esta manera. La administración podrá establecer este tipo de notificación para determinados actos administrativos de carácter masivo que tengan origen en convocatorias públicas. En la reglamentación de la convocatoria impartirá a los interesados las instrucciones pertinentes, y establecerá modalidades alternativas de notificación personal para quienes no cuenten con acceso al medio electrónico. 2. En estrados. Toda decisión que se adopte en audiencia pública será notificada verbalmente en estrados, debiéndose dejar precisa constancia de las decisiones adoptadas y de la circunstancia de que dichas decisiones quedaron notificadas. A partir del día siguiente a la notificación se contarán los términos para la interposición de recursos.
10. PERIODO DEL INFORME	AGOSTO 2023

Powered by CamScanner

11. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN LA OBLIGACIÓN

1. Obligación Específica No 1. Planear y cumplir con las actividades académicas programadas por planeación institucional.

Se llevó acabo reunión de diagnóstico pre entrega de informe de auto-evolución de la tecnología, con el fin de la renovación de registros calificados de la tecnología TGP con el supervisor del contrato.

N°	TIPO DE DOCUMENTO	No DE RADICADO	ASUNTO:
01	Reunión Teniente coronel rojas oficial de educación superior.	N.A	Presentación de los resultados encontrados en la autoevaluación de las tecnologías complementarias de la Escuela Militar de Suboficiales.



2. Obligación Específica No 3. Así mismo, coordinar con planeación institucional la supervisión y seguimiento a actividades ejecutadas por los docentes durante sus contratos, para su posterior aprobación por la dirección del programa.

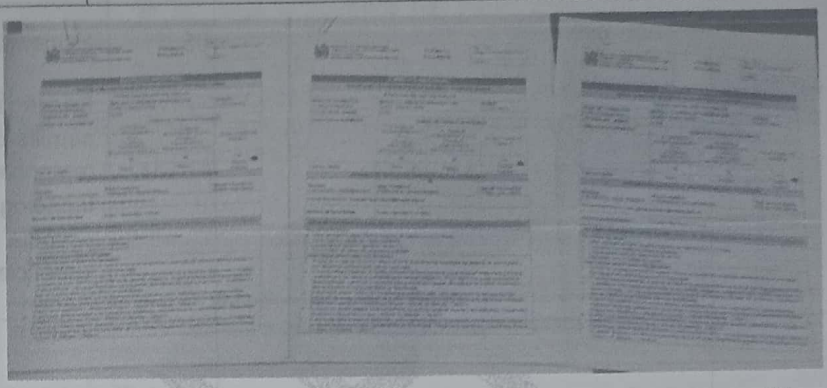
.

Se llevó a cabo la entrega 14 saberes con sus respectivos syllabus información específica contenidos temáticos del saber – resultados de aprendizaje y competencia que desarrolla el saber, temas específicos – estrategias para el desarrollo de la clase – evidencias de las actividades- resultados de aprendizajes

N°	TIPO DE DOCUMENTO	No DE RADICADO	ASUNTO:
02	Entrega de información específica contenidos temáticos del saber – resultados de aprendizaje y competencia que desarrolla el saber, temas específicos –estrategias para el desarrollo de la clase – evidencias de las actividades- resultados de	N.A	Actualización de los syllabus de los 14 saberes de la tecnología Gestión pública.

Powered by CamScanner

	aprendizajes		



3. **Obligación Especifica No 6 Orientar** el cumplimiento de las políticas institucionales aplicables en el desarrollo del proceso académico de enseñanza – aprendizaje por parte del personal docente

Se llevó cabo actividad de movilidad con los alumnos que integraran el semillero "ágora" de primer nivel de la tecnología de Gestión Pública con el SENA.

N°	TIPO DE DOCUMENTO	No DE RADICADO	ASUNTO:
03	Se llevó cabo actividad de movilidad con los alumnos que integraran el semillero "ágora" de primer nivel de la tecnología de Gestión Pública con el SENA.	N.A	Se busca la participación selectiva de los estudiantes en proceso de investigación.



4. **Obligaciones Generales No 6** Orientar el cumplimiento de las políticas institucionales aplicables en el desarrollo del proceso

Powered by CamScanner

académico de enseñanza – aprendizaje por parte del personal docente.

Encuentro de semilleros regionales de las tecnologías de la escuela de suboficiales

N°	TIPO DE DOCUMENTO	No DE RADICADO	ASUNTO:
05	Evidencia Fotografía Encuentro de semilleros regionales de las tecnologías de la escuela de suboficiales	N.A	Evidencia Fotografía



5. obligación Especifica No 6 Orientar el cumplimiento de las políticas institucionales aplicables en el desarrollo del proceso académico de enseñanza – aprendizaje por parte del personal docente

Asistencia a consejo académico del mes de Julio para cumplir con los formalismos de aplazamiento de un personal de alumnos de la escuela

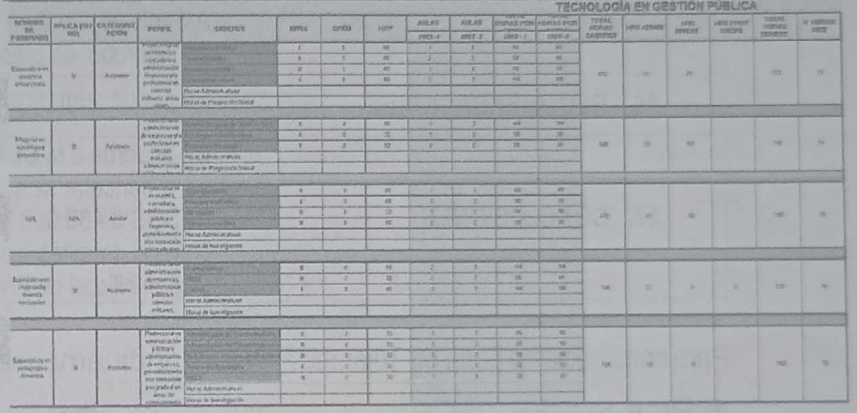
N°	TIPO DE DOCUMENTO	No DE RADICADO	ASUNTO:
06	Evidencia fotográfica	N.A	Fotografía coordinadores de programa, consejo académico EMSUB



Powered by CamScanner

	6. obligación Especifica No 5 Generar el redimensionamiento curricular del programa, siempre buscando la mejora continua y la excelencia educativa, teniendo en cuenta la trazabilidad pertinente y coherente con el contexto del mismo, la demanda de la sociedad y los cambios institucionales. Elaboración de la carga académica del curso extraordinario donde de la tecnología TGP apoya el proceso con un docente, reorganizando los horarios del programa académicos de la EMSUB, Proyección de la carga académica 2024 según lineamientos de la CEDOC a subes donde se revisan los perfiles afines a la tecnología

N°	TIPO DE DOCUMENTO	No DE RADICADO	ASUNTO:
07	Evidencia cuadro Excel	N.A	coordinador de programa, entrega en vicerrectoría académica, hoja de cálculo, con el producto



12. VALOR DEL CONTRATO	Dejo constancia que, durante el plazo de ejecución del contrato, no se han configurado los presupuestos legales del contrato laboral y que he gozado de plena autonomía para ejecutar las obligaciones contractuales relacionadas en el contrato. Así mismo, tanto el/la suscrito/a y el Ministerio de Defensa – Ejército Nacional – Unidad Ejecutora ha dado cumplimiento a las obligaciones legales y contractuales registradas en el contrato.
13. CUMPLIMIENTO PAGO SEGURIDAD SOCIAL	Decreto 1273 de 2018, se reglamenta el pago de la cotización, mes vencido de los trabajadores independientes (Salud-pensión y ARL) PAGO PLANILLA MES AGOSTO

Obligación	Entidad	Vlr. Pago
PENSIÓN	PORVENIR	$ 222.800
SALUD	FOSYGA	$ 174.000
ARL	POSITIVA	$ 7.300

Powered by CamScanner

14. DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DEL INFORME	1. Cuenta de cobro. 2. Factura electrónica solo en los casos que aplique. 3. Informe de gestión. 4. Informe de supervisión. 5. Formato consolidado PENSION, SALUD, ARL. 6. Copia discriminada de los soportes de pago de los aportes mensuales obligatorios al sistema general de seguridad social en salud y pensión, sobre un ingreso base de cotización del 40% del valor mensual del contrato, con aporte del 16% en pensiones y el 12,5% en salud. **Nota:** Lo anterior, conforme lo establece la normatividad legal vigente, la reglamentación de la materia y de acuerdo con la afiliación efectuada a la A.R.L. 7. Formato de personal declarante y no declarante de renta. (solo lo deben anexar en el primer paquete de pago). 8. Formato informando los contratos que posee con entidades estatales en la vigencia actual. (Se debe anexar mensual mente.
15. CONSTANCIAS	En el presente informe se deja constancia que el/la contratista cumplió con las obligaciones contractuales y legales reguladas para este tipo de contrato y como consecuencia se recibe a satisfacción de forma **PARCIAL** [X] **TOTAL** [ ] Así mismo, se deja constancia que, durante la ejecución del contrato, no se han configurado los presupuestos legales que regulan el contrato laboral.
16. RECOMENDACIONES	Se puede seguir con los trámites de pago
17. CONCLUSIONES	De acuerdo a la **CLÁUSULA TERCERA.- FORMA Y CONDICIONES DE PAGO** se va a cancelar la suma de TRES MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL PESOS 3.480.000 M/CTE, correspondiente del mes **AGOSTO,** se puede continuar con los trámites administrativos a que haya lugar y una vez se cuente con la disponibilidad de PAC.

Para constancia se firma en Tolemaida, Nilo Cundinamarca en el mes de SEPTIEMBRE DE 2023

FIRMA SUPERVISOR

TC. JOSE ANTONIO ORTEGON BERG
VISERRECTOR ESCUELA MILITAR DE SUBOFICIALES

Powered by CamScanner